DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16880
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER19229

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	13 de Enero de 2022	**HORA:**	15:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	W 74°10'14" N 4°34'30"	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 90928.04 Y: 94211.68		
BARRIO:	Sierra Morena	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²		
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	Sin Información	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	60 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42501		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada en la base cartográfica de la Entidad, se pudo establecer que la vivienda evaluada en el presente diagnostico técnico no cuenta con placa domiciliaria oficial; Por lo cual, para el presente documento la vivienda se identificará con las coordenadas de localización W 74°10'14" N 4°34'30".

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

La vivienda evaluada ubicada en las coordenadas W 74°10'14" N 4°34'30", se localiza en el barrio Sierra Morena, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo no. 1126 del 18 de diciembre de 1996 expedido por la Secretaria Distrital de Planeación, para la legalización del barrio; para dicho barrio el IDIGER no ha emitido concepto técnico de riesgo, por lo cual para adelantar cualquier intervención en los predios o el barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo incluidos en la resolución de legalización.

Adicionalmente, según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector donde se localiza a vivienda evaluada presenta amenaza media por movimientos en masa.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos:

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTO	FECHA DE EMISION
RO-42745	Mayo de 2010
RO-58962	Septiembre de 2012
RO-71523	Julio de 2014
DI-7640	Noviembre de 2014

Se han realizado varias visitas a la vivienda evaluada y al sector de la misma, dado que se han presentado desprendimientos de material de corte vial posiblemente dicho corte fue realizado para el emplazamiento de la vía de la Calle 75D sur; sin embargo, se evidencia que la vivienda no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio.

Adicionalmente, en noviembre de 2014, se presentó un movimiento en masa debido a la ruptura y/o desempate de una tubería de 20 pulgadas de diámetro del sistema de acueducto, el derrame de agua pudo ayudar al debilitamiento del talud lo que ocasionó el desprendimiento de material que servía como apoyo a la vivienda, no obstante, al día de hoy se observa que se realizó un muro de gaviones reparando las afectaciones presentadas por la ruptura de la tubería.

7. LOCALIZACIÓN

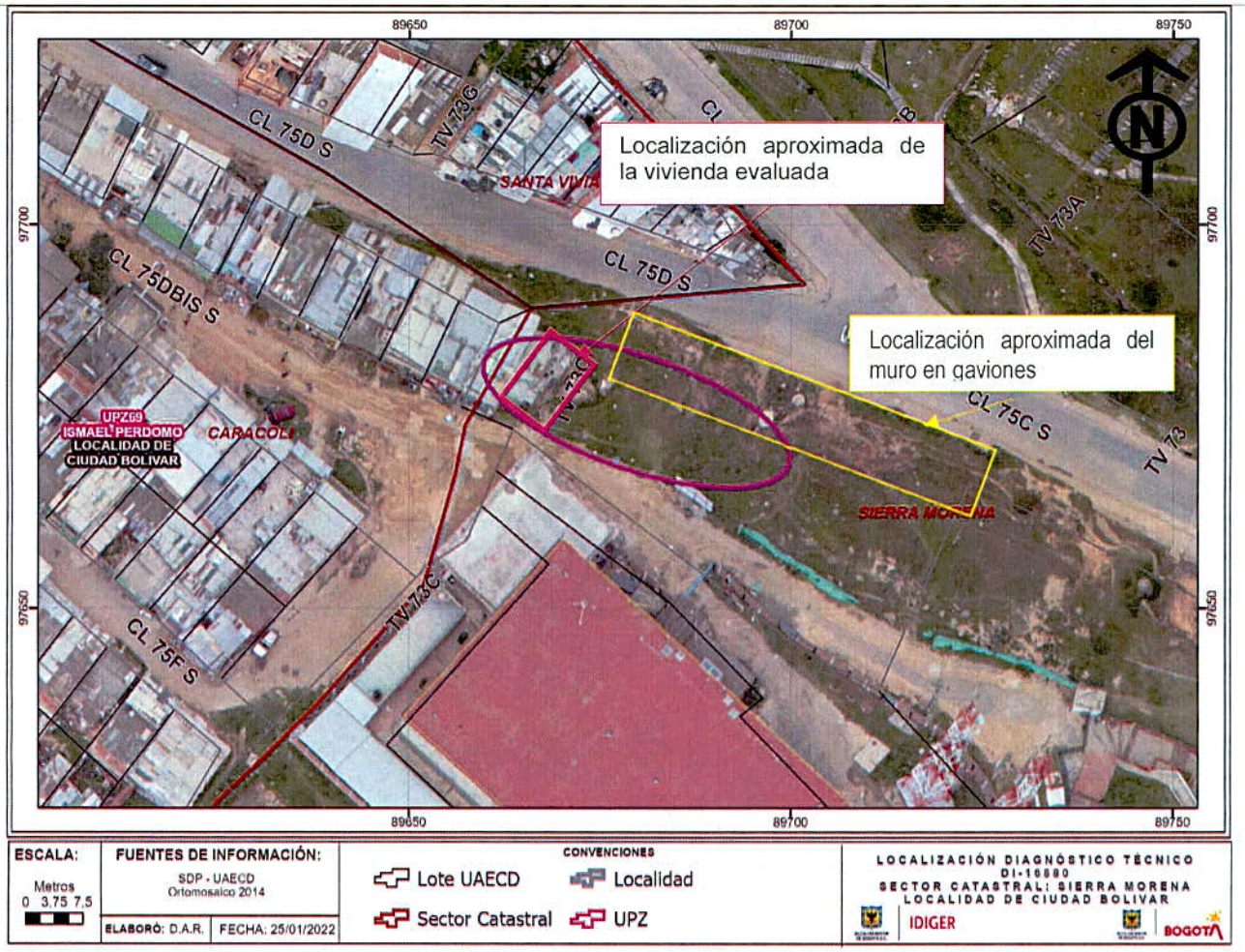

Figura 3. Localización general de la vivienda localizada en las coordenadas W 74°10'14" N 4°34'30", en el barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2021ER19229, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de enero de 2021 a la vivienda localizada en las coordenadas W 74°10'14" N 4°34'30", en el barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar, encontrando un sector de ladera con pendiente media- alta, consolidado urbanísticamente, con caminos de acceso algunas desarrolladas sobre el terreno natural y otras pavimentadas.

La vivienda evaluada se ubica en la parte alta de un talud de corte vial, posiblemente implementado para el emplazamiento de la vía de la Calle 75D sur, dicho talud de corte cuenta con una altura cercana a los 5 metros, con una longitud de 70 metros a lo largo, en dicho talud al momento de la visita se evidencia un muro en gaviones implementado como medida de contención y estabilidad del mismo, sin embargo, se identifica que el muro no cubre en totalidad el talud y que al final de este se realizó una

disposición de material de grava de gran tamaño, el cual no presenta proceso de inestabilidad al momento de la visita.

Ahora bien, la vivienda evaluada correspondiente a una estructura de 1 nivel, construida en material de recuperación, con cubierta liviana en teja de zinc, soportada por elementos de madera, para el emplazamiento de esta se realizó un talud de corte aproximado de 1.5 metros de altura y 3 metros de ancho aproximadamente, el mismo no cuenta con medidas de estabilización y/o contención ni sistemas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial. De acuerdo con la inspección visual, no se observaron procesos de movimiento en masa de carácter local o general que afecten la estabilidad de la vivienda evaluada.

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



desde la calle 75D sur (Fotografía del DI-7640, tomada en noviembre de 2014)



Fotografías 2. Vista del exterior de la vivienda evaluada. desde la calle 75D sur. (tomada en enero de 2022)



Fotografías 3. Vista de la vivienda evaluada.



Fotografías 4. Vista desde el interior de la vivienda evaluada.

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	W 74°10'14" N 4°34'30"	Sandra Camacho	Material de Recuperación	Habitacional	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta la morfología de la ladera y los manejos inadecuados del drenaje sobre la misma, es probable que se deterioren las condiciones de estabilidad que está favoreciendo la aparición de movimientos en masa, conllevando a daños importantes en la vivienda evaluada.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda evaluada localizada en las coordenadas W 74°10'14" N 4°34'30", en el barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER

13. CONCLUSIONES.

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda evaluada localizada en las coordenadas W 74°10'14" N 4°34'30", en el barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar, no presentan un compromiso inminente ante cargas normales de servicio.

- La funcionalidad y estabilidad del talud vial y muro en gaviones ubicado en la Calle 75D sur con carrera 73C en el barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar, no presentan un compromiso inminente ante cargas normales de servicio por los desprendimientos menores allí evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables de la vivienda evaluada ubicada en las coordenadas W 74°10'14" N 4°34'30", en el barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar, tener en cuenta que es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Al responsable y/o los responsables de la vivienda evaluada ubicada en las coordenadas W 74°10'14" N 4°34'30", en el barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar sobre los programas de mejoramiento de vivienda; así como, si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital, a la Secretaría Distrital de Hábitat con su Programa Integral de Vivienda Efectiva – PIVE y/o a las cajas de compensación familiar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar identificar el responsable de la obra de contención ubicada sobre la Calle 75D sur con 73C, con el fin de que el responsable realice las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento y mejoramiento de la obra, con el propósito de garantizar durante la vida útil, las condiciones adecuadas para su funcionalidad.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*